

y orden privativa ya copiada, en quanto no  
obstante los deseos de este Ayuntamiento. y sus oficiales  
diligente se ha hecho la propuesta q<sup>ue</sup> en todas  
repetidas se ordena, y en especial estan man-  
dadas a este Pueblo en la de D<sup>no</sup> Carlos de Ab.  
ultimo: Ademas con tachas legales condestan  
mandados todos o la mayor parte de los nombra-  
dos, y q<sup>ue</sup> impiden la obtencion de los empleos de  
republica, segun las citadas disposiciones, de pa-  
rentesco estrechissimo en q<sup>ue</sup> estan contrainyendo  
este entre si y con los actuales concejales, y  
las varias deudas q<sup>ue</sup> en particular el mem-  
brado primer Alcalde tiene contrayda a fa-  
vor de los Caudales publicos de este vecindario  
p<sup>or</sup> la mala versacion q<sup>ue</sup> de ellos hizo duran-  
te el tiempo q<sup>ue</sup> regento la A. Jurisd<sup>iccion</sup> desta  
Villa, de la q<sup>ue</sup> fue apreado p<sup>or</sup> orn. del Excmo Sr.  
Gobernador, del Sup<sup>remo</sup> Consejo de Castilla, come-  
tida al Sr. D. Estanislao de Oloris Alcalde ma-  
yor de la Ciudad de Murcia, (el propio a quien  
en la actualidad le esta cometida con la q<sup>ue</sup>  
no requiere,) y todavia no se halla libre el  
referido nombrado de la responsabilidad de  
cuenta q<sup>ue</sup> S. C. mand<sup>o</sup> rindiere; accendiend<sup>o</sup>  
la deuda contrayda p<sup>or</sup> los individuos q<sup>ue</sup>  
fueron a aquel Ayuntamiento en el ultimo me-  
dio año de 1823 y 24 inclusive, y en especial  
p<sup>or</sup> el Gimenez Lopez, segun el Exped. q<sup>ue</sup> p<sup>ro</sup>cede

